



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 096 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 03 SEP. 2019

VISTO:

El Informe N° 825-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 08 de agosto del 2019, Informe N° 37-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI/GCHP de fecha 20 de agosto del 2019, Informe N°921-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 20 de agosto del 2019, Informe N° 929-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 21 de agosto del 2019, Informe N° 57-2019.GRA/GRI/SGED/Ing. R.H.G de fecha 23 de agosto del 2019, Informe N° 1131-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 26 de agosto del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, mediante Informe N° 825-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 08/08/2019, el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), da cuenta al Gerente General Regional, respecto a la situación de emergencia en la infraestructura de la Oficina de la ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac;



Que, en fecha 14/08/2019 el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), emite el Informe N° 873-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, a la Gerencia General Regional, remitiendo el expediente técnico de "Mantenimiento y reposición del techo de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI, del Gobierno Regional de Apurímac", para su respectiva autorización y asignación presupuestal para su ejecución de mantenimiento;



Que, mediante Informe N° 929-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, el Director de la ORFEI, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la elaboración de un expediente para el "Mantenimiento y reposición del Techo de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac";

Que, el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos - Ing. Ronald Serrano Cervantes, mediante el Informe N° 003-2019 GR.APURIMAC-GI/SDED/RSC de fecha 23/08/2019, remite el expediente de: "Mantenimiento de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI, del Gobierno Regional de Apurímac", solicitando la asignación de un evaluador del expediente para su rápida agilización del proceso de mantenimiento de la Oficina de Pre Inversión, ya que actualmente no cuenta con espacios adecuados;



Que, mediante Informe N° 57-2019.GRA/GRI/SGED/Ing. R.H.G de fecha 23/08/2019, el Coordinador de Proyectos – Ing. Robert Huamán Grande, señala que de la verificación de los contenidos mínimos se APRUEBA el expediente de actividad de mantenimiento del Proyecto: "Mantenimiento y reposición del techo de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac"; bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 15 (quince) días calendario, con un presupuesto aprobado de S/30,829.82 soles, conforme al siguiente detalle:

| | | |
|--|--------------------|-------------------|
| MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TECHO DE LA OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC | | |
| UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: APURIMAC | PROVINCIA: ABANCAY | DISTRITO: ABANCAY |
| MODALIDAD: CONTRATA. | | |
| MONTO DEL COSTO DIRECTO: | S/. 24.085,80 | |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESUMEN DE PRESUPUESTO

| | | COSTO | |
|------|-------------------------------|--------|---------------|
| 1,00 | INFRAESTRUCTURA | | |
| CD | COSTO DIRECTO | | S/. 24.085,80 |
| UT | UTILIDAD | 10,00% | S/. 2.408,58 |
| IGV | IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS | 18,00% | S/. 4.335,44 |
| P_T | PRESUPUESTO TOTAL | | S/. 30.829,82 |

SON : TRENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE CON 82/100 NUEVOS SOLES

Que, en tal virtud el Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante Informe N° 1131-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 26/08/2019, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el expediente "Mantenimiento y reposición del techo de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac"; señalando que la misma se encuentra conforme técnicamente, remitiendo el mismo para su aprobación resolutive;

Que, conforme a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, se tiene en la parte CUADRAGÉSIMA. Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un 20% (veinte por ciento) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Provedo Administrativo N° 6539 de fecha 27/05/2019, remite la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutive correspondiente a la actividad de mantenimiento del proyecto: "Mantenimiento y reposición del techo de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac";

Que, en fecha 27/08/2019 se remite el Informe N° 120-2019-GR-GRAP/13/GRI/CBEM, señalando que: de la revisión del expediente de la actividad de: "Mantenimiento y reposición del techo de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac"; se verifica que:

1. El presente proyecto de mantenimiento se elabora a atención al Informe N° 825-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 08/08/2019, en donde el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), da cuenta respecto a la situación de emergencia en la infraestructura de la Oficina de la ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac;
2. El tiempo de ejecución es de **quince días calendario (15 días)**.
3. El costo de proyecto asciende a una inversión total de **S/. 30,829.82 soles**.
4. Este expediente técnico cuenta con la siguiente información

- Ficha Técnica del Proyecto
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Resumen del Presupuesto
- Presupuesto General
- Sustentación de Metrados
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Insumos del Costo Directo
- Desagregado de Herramientas
- Cronograma de Ejecución del Proyecto
- Cronograma de Requerimiento de Materiales
- Cronograma de Requerimiento de Maq. Equipo
- Cronograma de Req. de Mano de Obra
- Planos

Por tanto, el expediente técnico, cuentan con los informes técnicos, del Coordinador de Proyectos, y del Sub Gerente de Estudios Definitivos, quienes aprueban el expediente técnico y solicitan su aprobación resolutive. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, del expediente de la Actividad: "Mantenimiento y reposición del techo de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac";





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

En consecuencia es menester, señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al expediente de la Actividad: “**Mantenimiento y reposición del techo de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac**”; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Proyectos, y del Sub Gerente de Estudios Definitivos; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos, quienes recomiendan la aprobación del expediente de la Actividad: “**Mantenimiento y reposición del techo de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac**”; ejecutado por Administración indirecta;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, **en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019**, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de la Actividad “**Mantenimiento y reposición del techo de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac**”; por la suma de **S/.30,829.82 (Treinta Mil Ochocientos Veintinueve con 82/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **15 días calendarios**, por la modalidad de Administración Indirecta (**Contrata**), conforme al siguiente detalle:

| MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TECHO DE LA OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACION DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC | | | |
|---|-----------------------------------|----------------------|----------------------|
| UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: APURIMAC | | PROVINCIA: ABANCAY | DISTRITO: ABANCAY |
| MODALIDAD: CONTRATA. | | | |
| MONTO DEL COSTO DIRECTO: | | S/. 24.085,80 | |
| RESUMEN DE PRESUPUESTO | | | |
| 1.00 | INFRAESTRUCTURA | | COSTO |
| | CD COSTO DIRECTO | | S/. 24.085,80 |
| | UT UTILIDAD | 10,00% | S/. 2.408,58 |
| | IGV IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS | 18,00% | S/. 4.335,44 |
| P_T | PRESUPUESTO TOTAL | | S/. 30.829,82 |
| SON : TRENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE CON 82/100 NUEVOS SOLES | | | |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MAAS/GRI
CBEM/Abg.

